

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20491345501	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ROMAC INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:33:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consultamos al comité si para acreditar los términos de referencia señalado en el CAPITULO III de las bases bastara con presentar el anexo 03 denominado: Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

De no ser afirmativa la respuesta del comité solicitamos se precise y se detalle que otros documentos y/o declaraciones juradas deben presentar los postores para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que los términos de referencia señalados en el CAPITULO III de las bases, se acreditaran con el ANEXO 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20491345501	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ROMAC INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:33:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases es la NOTA IMPORTANTE señala que: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

En ese sentido, consultamos al comité si para la admisión de la oferta únicamente bastara con presentar los documentos señalados en el ACAPITE 2.2.1.1 de las bases estandar.

De no ser afirmativa la respuesta del comité solicitamos se precise que otros documentos se requieren presentar para la admisión de la oferta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que para la admisión de la oferta únicamente bastara con presentar los anexos y demás documentos señalados en el acápite 2.2.1.1 de las bases estándar en concordancia con lo señalado en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20491345501	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ROMAC INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:33:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases establecen que: El postor deberá consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos y variables debiendo además mantener el porcentaje establecido en el expediente técnico para Gastos generales fijos y variables, ídem para el caso de la utilidad.

Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 02545-2024-TCE-S2, ha señalado de forma expresa lo siguiente:

Las bases estándar no exigen que al formular el precio de la oferta se consigne la incidencia porcentual de los gastos generales y de la utilidad, y que se mantengan los montos del expediente técnico, ni ninguna otra restricción parecida, a excepción de los límites del valor referencial, previsto como supuestos de rechazo en el artículo 68 del Reglamento.

En ese sentido y al amparo de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones, solicitamos se suprima dicha exigencia por ser contraria al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La exigencia de las bases vulnera el artículo 68 del RLCE y la Resolución N° 02545-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide ACOGER la observación debiendo establecer que los límites de la oferta serán las establecidas en el artículo 68 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir de las bases que el postor deberá mantener la incidencia porcentual y el de mantener el porcentaje establecido en el expediente técnico para los gastos generales fijos y variables igual para el caso de utilidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20491345501	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ROMAC INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:33:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la parte final del primer párrafo de la pag. 29 de las bases, se requiere que los postores deben consignar en su oferta el detalle de los gastos generales fijos y variables.

Al respecto dicha exigencia contraviene lo dispuesto en las bases estandar y se contradice con las bases del presente proceso pag. 17 en cuya NOTA IMPORTANTE dice:

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, se solicita suprimir dicha exigencia por contravenir las bases estandar aprobadas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** m **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE la observación por ende con motivo a la integración de las bases se deberá suprimir la exigencia de presentar en la oferta el detalle de los gastos generales y variables ya que estos documentos deben ser presentado para la suscripción del contrato conforme lo establece las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir de las bases la exigencia de presentar los detalles de gastos generales, fijaos y variables.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20491345501	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ROMAC INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:33:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se establecen que el postor debe respetar el costo directo de la mano de obra establecido en el expediente técnico.

Solicitamos al comite se detalle como los postores deben contemplar en su oferta económica el costo directo de la mano de obra ya que el anexo 06 no permite detallar dicho costo.

asimismo, consideramos que dicha exigencia vulnera el numeral "68.6 del art. 68 del RLC que únicamente establece que la oferta económica tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** u **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que los importes ofertados deben estar dentro de límites de establecidos en el artículo 68 del RLCE. En ese sentido, a efectos de evitar confusiones entre los postores dicho termino deberá ser suprimido de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir de las bases que los postores deben respetar el costo directo de la mano de obra establecido en el expediente técnico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección, aclare y precise cual es la nomenclatura correcta del proceso de selección si es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2024-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA o es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-24-2024-MPC/CS-1.

Se pide al comité puede aclarar dicha consulta, para que los postores no comentan errores en la presentación de sus ofertas.

En el caso no sea ninguna de ellas, se solicita pueda indicar cual es la nomenclatura correcta del presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de participación y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que la nomenclatura es la siguiente: AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1 conforme se indica en SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección, aclare y precise si la denominación del proceso de selección es CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351 o solo es MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Se pide al comité puede aclarar dicha consulta, para que los postores no comentan errores en la presentación de sus ofertas.

En el caso no sea ninguna de ellas, se solicita pueda indicar cual es la denominación correcta del presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la denominación es: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa en el Capítulo III Requerimiento en el punto 3.1.1 numeral I) Valor referencial de la obra; ¿que se indica que los postores deberán consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos variables y totales de tal forma que de la operación aritmética se permita verificar el monto ofertado¿; visto dicho texto, no se menciona cual es la cantidad de decimales que se permitirá o aceptara el comité de selección, ya que esta pidiendo que se indique con precisión la incidencia porcentual.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección pueda indicar cual será la cantidad de decimales que aceptaran colocar o indicar en la oferta económica al momento de presentar la oferta. Con la finalidad de que los postores puedan presentar de forma correcta sus ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** L) **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que los límites de la oferta serán las establecidas en el artículo 68 del RLCE. No siendo necesario señalar la incidencia porcentual respecto a los gastos generales fijos y/o variables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si será necesario presentar junto o adjuntar al Anexo N° 06 ¿ Precio de Oferta el cuadro de detalles de Gastos Generales fijos y variables que se encuentra en el Expediente Técnico; dicha consulta es debido a que en el Capítulo III Requerimiento en el punto 3.1.1 numeral M) Obligaciones del contratista, se indica que ¿¿ por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto y el detalle de los gastos generales fijos y variables¿. Por lo que, se pide al comité de selección pueda responder de forma clara y precisa la consulta realizada ya que en las bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en ninguno de los puntos se pide que se adjunte dicho detalle o cuadro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: M) **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que los límites de la oferta serán las establecidas en el artículo 68 del RLCE. No siendo necesario mantener el mismo porcentaje de gastos generales fijos y variables del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa en el Capítulo III Requerimiento en el punto 3.1.2 numeral 2) del plantel profesional ¿ residente de obra, se indica que el tipo de experiencia del profesional residente de obra en obras similares será en: mejoramiento y/o creación y/o construcción en las siguiente intervenciones trochas carrozables, vías de acceso, puentes; pistas y veredas. Dichas experiencias son limitativas para el residente de obra, siendo una obra de transitabilidad vehicular a nivel de trocha carrozable; por lo que se pide al comité de selección pueda ampliar la experiencia del profesional residente obra, considerando la participación en obras de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, siendo dicha denominación igual a pistas y veredas.

Por lo que, se pide al comité de selección pueda acoger nuestra observación; quedando finalmente como experiencia del residente de obra, en OBRAS SIMILARES: SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR A ¿: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN LAS SIGUIENTE INTERVENCIONES TROCHAS CARROZABLES, VÍAS DE ACCESO, PUENTES; PISTAS Y VEREDAS; TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de oportunidad laboral

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. En ese sentido, el comite decide NO ACOGER LA observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa en el Capítulo III Requerimiento en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, numeral B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se pide como obras similares a: mejoramiento y/o creación y/o construcción en las siguientes intervenciones trochas carrozables, vías de acceso, puentes; pistas y veredas. Siendo estas obras similares limitativos para los postores.

Se pide al comité de selección pueda incluir como obra similar a: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, ya que dicha obra similar es igual a PISTAS Y VEREDAS; mas aun hecho la revisión del expediente técnico de obra, las características y metas a ejecutar en igual a obras de PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

Por lo que, se pide al comité de selección acoja nuestra observación, quedando de la siguiente manera: se considera como obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN LAS SIGUIENTE INTERVENCIONES TROCHAS CARROZABLES, VÍAS DE ACCESO, PUENTES; PISTAS Y VEREDAS; TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 - B) **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De las disposiciones citadas, se desprendería que, corresponde al área usuaria definir con precisión los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. En ese sentido, el comité decide NO ACOGER LA observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa los Gastos Generales subidos en la plataforma SEACE del presente proceso de selección; hecho la revisión respectiva a los cálculos y porcentajes considerados, se observa que los Gastos Generales Fijos indica un monto de 3,383.35 cuyo porcentaje indicado es de 0.46%; hecho la multiplicación respectiva del Costo Directo de la Obra (734,221.22) con el porcentaje del Gasto General Fijo indicado (0.46%), se tiene como resultado S/ 3,377.417612 (redondeado 3,377.42), monto que no concuerda con lo establecido en los gastos generales fijos del expediente técnico; teniendo una diferencia de 5.93 soles. Por lo que, dicho calculo se encuentra errado.

Asimismo, se observa que los Gastos Generales variables indica un monto de 70,038.77 cuyo porcentaje indicado es de 9.54%; hecho la multiplicación respectiva del Costo Directo de la Obra (734,221.22) con el porcentaje del Gasto General Variables indicado (9.54%), se tiene como resultado S/ 70,044.704388 (redondeado 70,044.70), monto que no concuerda con lo establecido en los gastos generales variables del expediente técnico; teniendo una diferencia de 5.93 soles. Por lo que, dicho calculo se encuentra errado.

Por lo tanto, se pide al comité de selección pueda realizar la corrección respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TEC. Literal: GG Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación, ya que los importes si cuadran de acuerdo a los gastos fijos y variables, así mismo se precisa que en la oferta económica no corresponde presentar la incidencia porcentual tanto de los gastos fijos y variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20610314792	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES N & D E.I.R.L	Hora de envío :	15:16:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa el Presupuesto de Obra que esta subido en la plataforma SEACE del presente proceso de selección; dicho presupuesto se encuentra escaneada de forma borrosa, impidiendo que las partidas se puedan ver de forma correcta, más aún se encuentran con perforaciones a los costados dañando los ítem correspondiente de las partidas, siendo esto limitativo y se transgrede el principio de transparencia del proceso de selección, también se ha evidenciado que el sello y firma del profesional se encuentra superpuesto al precio unitario de las partidas impidiendo que el postor a participar pueda realizar una oferta económica de manera correcta.

Todas estas observaciones están trasgrediendo el principio de transparencia del proceso de selección, induciendo a que los postores puedan cometer errores al presentar su oferta económica y ello sea motivo de descalificación.

Por lo tanto, se pide al comité de selección se pueda subir en la integración bases un formato mas claro, sin agujeros, sin manchas y sin superposiciones de firma; para un correcta y justa presentación de oferta económica por parte de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - **Página: -**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo tanto con motivo a la integración de las bases se publicará la hoja de presupuesto de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Publicar con las bases integradas la hoja de presupuesto contenido en el expediente técnico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20573222840	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ZS & VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:28:22

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Existen múltiples pronunciamientos, opiniones y oficios donde el OSCE indica que el presupuesto debe ser entregado de manera óptima. En caso no se entregue el documento en versión editable evidentemente se deduce favoritismo en el proceso, llevando a los postores interesados a tomar medidas contra esta vulneración de los derechos. Por tal motivo se solicita a la Entidad publicar en el SEACE acompañado a la Base Integrada el PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas y puedan evaluar la oferta de la mejor manera

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: ANEXO 6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que la obligación de la entidad es realizar la publicación de la hoja de presupuesto que contiene el expediente técnico conforme lo indica la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD , en ese sentido la entidad ha cumplido con dicha formalidad . Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20573222840	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ZS & VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:28:22

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

aclarar, si la acreditación de ser Empresas integradas con personas con discapacidad, bastara solo con la presentación del certificado y/o constancia, o adicionalmente deberá adjuntarse algún otro documento, aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2.2 - a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la acreditación se debe realizar conforme a la ley 29973 y su reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N° 002-2014-MIMP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20573222840	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ZS & VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:28:22

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos a las bases que se esta solicitando Experiencia al profesional ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO 36 meses en obras similares.

por lo que solicitamos a la integracion de las bases lo siguiente:

a) Existe incongruencia en solicitar 36 meses mas que el Residente (24 meses), por lo q solicitamos esta sea rebajado a 12 meses.

b) Asimismo de acuerdo a diversios pronunciamientos emitidos por OSCE, la experiencia del dicho profesional debe ser en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** A.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de incentivar la competencia el comité decide acoger parcialmente la observación reduciendo la experiencia del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo a 18 meses pudiendo acreditar la experiencia en obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Establecer en las bases que la experiencia para el especialista es de 18 meses como especialista en seguridad y/o jefe de seguridad en obras en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	16:57:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO NO SE HAN CONSIDERADO LAS OBRAS SIMILARES EN BASE A LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADO POR R.M. N° 146-2021-VIVIENDA , POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBEN SER CONSIDERADOS EN BASE A LAS FICHAS DE HOMOLOGACION EN ARAS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD PILARES DE LA LEY DE CONTRATACIONES , DE TAL FORMA QUE PERMITAN UNA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES , R.M. N° 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que el proyecto corresponde a la CADENA FUNCIONAL TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES, es decir de carácter rural que no contiene además la colocación de pavimentación, en ese sentido no se aplica la fincha de homologación aprobado por RM N° 146-2021-VIVIENDA que únicamente se aplica para VÍAS URBANAS DE PAVIMENTACIÓN. En ese sentido, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA, EL ACCESO AL CENTRO POBLADO LA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2595351

Ruc/código :	20494810124	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	MANCOLLKA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:09

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, que en la nota 6, experiencia en obras similares: dice ¿se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción en las siguientes intervenciones: trochas carrozables, vías de acceso; puentes; pistas y veredas¿. Sin embargo, en el numeral 3.2 literal B pág. 52 segundo párrafo se agrega CARRETERAS VECINALES, por ende, SOLICITO que en la NOTA 6 también se incorpore ¿TRANSIBILIDAD VIAL EN CARRETARAS VECINALES¿ con el fin de propiciar la oportunidad a los postores.

Así mismo, en la pag. 22 segundo párrafo, dice: ¿proporcionará una adecuada oferta de servicio educativo de la institución educativa¿, agregar la finalidad que corresponde en cuanto a transibilidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: 2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide ACOGER LA OBSERVACIÓN por ende la experiencia en obras similares es la que se establece en el numeral 3.2 Literal B pag. 51 trochas carrozables, vías de acceso; puentes; pistas y veredas, carreteras vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA